

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

18651 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se convoca la «VI Demostración Internacional de Maquinaria para Cultivos Hortícolas: Preparación de Suelos, Siembras, Trasplantes y Recolección».*

El numeroso y variado grupo de plantas que se cultiva bajo la denominación genérica de «hortícolas» agrupa especies no sólo muy diversas si no, además, cultivadas para aprovechamiento de diferentes partes de sus órganos vegetativos: Hojas, inflorescencias, raíces, bulbos, tubérculos... Y por ello la maquinaria para su recolección tendrá que responder a tal diversidad.

Todas ellas, sin embargo, exigen una esmerada preparación de suelos muy similar y también la maquinaria necesaria para su siembra o trasplante es polivalente.

En todo caso, el horticultor, que ya rebasó el estado de hortelano que dio nombre a este grupo de plantas, suele serlo de diferentes hortalizas, simultánea o sucesivamente, y por ello tendrá que emplear la diversidad de maquinaria citada.

Así, la necesidad de información al día sobre este conjunto de maquinaria, además en continua evolución, es de permanente interés para todo horticultor.

Por ello, la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación considera conveniente y oportuno convocar la «VI Demostración Internacional de Maquinaria para Cultivos Hortícolas: Preparación de Suelos, Siembras, Trasplantes y Recolección», que con la colaboración de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalidad Valenciana deberá celebrarse en la finca «El Puntal», del término municipal de Villena (Alicante), el próximo día 24 de octubre.

La celebración de esta demostración se registrará por las siguientes bases:

Primera.—Podrán inscribirse y participar tanto fabricantes como representantes o concesionarios de empresas y marcas, vendedores de maquinaria agrícola, así como particulares a título individual en caso de prototipos aún no comercializados.

Segunda.—La demostración consistirá en el funcionamiento, en trabajo real, de todas y cada una de las máquinas inscritas, realizando las operaciones para las que estén diseñadas, y se desarrollará en parcelas preparadas para ello y asignadas a cada empresa participante en función de las características de las máquinas que presenten.

Tercera.—Los participantes desde el momento que formalicen su inscripción como tales aceptan las disposiciones que para el mejor desarrollo del certamen dicte esta Dirección General, cuyo incumplimiento puede suponer la exclusión de la demostración.

Cuarta.—Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación, transporte, funcionamiento y seguro de los equipos que presente, así como la aportación de los técnicos y mecánicos que para su manejo se precisen, y de los tractores y otras máquinas necesarias para su accionamiento.

Quinta.—Los interesados en participar en esta demostración deberán solicitar formulario de inscripción al Servicio de Medios de Producción Agrícolas

(Demostraciones de Maquinaria), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, avenida Ciudad de Barcelona, 118-120, 28007 Madrid. El plazo de presentación de inscripciones finalizará el 16 de octubre de 2001.

Madrid, 14 de septiembre de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

18652 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de julio de 2001 por la que se homologa el contrato tipo de compra-venta de peras «Williams» y «Rocha», con destino a pera en almíbar y/o jugo natural de frutas, que registró durante la campaña 2001-2002.*

Advertidos errores por omisión en el texto remitido para su publicación de la citada Orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha de 30 de julio de 2001, se transcribe a continuación la oportuna rectificación para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En la página 27897, en el anexo, el contrato tipo, estipulación segunda, «Especificaciones de calidad», párrafo segundo, donde dice: «Otros defectos: Tolerancia máxima conjunta, 5 por 100, debe decir: «Otros defectos: Tolerancia máxima conjunta, 5 por 100. Los porcentajes expresados se refieren al peso del fruto controlado. El tanto por ciento resultante, dentro de la tolerancia, podrá ser descontado del peso».

18653 *ORDEN de 3 de octubre de 2001 por la que se corrigen errores en la Orden de 20 de septiembre de 2001, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de rendimientos ante condiciones climáticas adversas, en la producción de uva de vinificación (cosecha 2002), comprendido en los planes anuales de seguros agrarios combinados.*

Advertidos errores de omisión en el texto de la Orden anteriormente citada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de fecha 27 de septiembre de 2001 (páginas 35933 a 35962), correspondiente a los anejos, así como un error en la numeración del anejo de la página 35938, se procede a su subsanación.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.

Habiéndose producido la omisión del texto correspondiente al «anejo II - Rendimientos de las zonas de referencia», de la Orden de 27 de septiembre de 2001, se transcribe íntegramente el contenido del mismo.

Asimismo, advertido error en la página 35938, donde dice: «anejo I», debe decir: «anejo III».

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de octubre de 2001.

ARIAS CAÑETE